

CIRCULAR N° **005** . 23 JUN 2022

Para: GERENTES, REPRESENTANTES LEGALES, SUBSECRETARIOS, DIRECTORES, SUBDIRECTORES DE LAS SECRETARÍAS DISTRITALES, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, ALCALDES(AS) LOCALES, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, ENTES UNIVERSITARIOS AUTÓNOMOS, Y EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS.

De: SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Asunto: GUÍA METODOLÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CONSULTAS CIUDADANAS.

Respetados(as) doctores(as),

Reciban un cordial saludo

De conformidad con lo establecido en el Artículo 58 del Acuerdo 761 del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” y la Directiva 005 del 9 de octubre de 2020 de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Claudia López, la Secretaría Distrital de Gobierno es la entidad encargada de brindar los lineamientos necesarios para la implementación del instrumento de participación Consultas Ciudadanas. Para ello, brinda asistencia técnica a las entidades, para la implementación de esta estrategia en el marco del modelo de Gobierno Abierto de Bogotá.

Contando con recomendaciones y aportes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Secretaría Distrital de Planeación y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), así como la Secretaría Distrital de Gobierno, se ha construido una guía metodológica para la implementación del instrumento de Consultas Ciudadanas.

La Administración Distrital cuenta con mecanismos de democracia directa, diseñados y habilitados para garantizar mayores niveles de incidencia de los ciudadanos en los asuntos públicos. El poder vinculante y directo de dichos mecanismos mejoran el relacionamiento de la ciudadanía con el Distrito en el marco de un gobierno abierto, transparente, participativo y colaborativo.

Así, teniendo en cuenta que la Ley 1757 de 2015 dicta disposiciones sobre la promoción y protección del derecho a la participación democrática, y que a nivel distrital el Decreto 448 de 2007 estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, con el fin de promover el fortalecimiento de la participación ciudadana para incidir en las políticas públicas; y que el Decreto Distrital 503 de 2011 establece que el/la Alcalde(sa) Mayor define los lineamientos y orientaciones para el desarrollo de los procesos de participación en el Distrito Capital, se busca promover la movilización en el marco de la ciudadanía activa de tal modo que favorezca la consolidación de una cultura política democrática.

De esta forma, el Gobierno Distrital, liderado por la Alcaldesa Claudia López, obedeciendo al mandato constitucional de organizar y promover la participación ciudadana, ha adoptado un enfoque de participación ciudadana en el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, el cual establece el mecanismo de Consultas Ciudadanas:

“Artículo 58. Participación ciudadana. *Este Plan Distrital de Desarrollo (...) formula como medida específica orientada a promover el derecho a la participación (...), la implementación de escenarios de encuentro constante con la ciudadanía y, a través de la Secretaría Distrital de Gobierno, la operación de un mecanismo digital que permita a la ciudadanía promover y tramitar causas o iniciativas locales en torno a las decisiones que los afecten (...).* **Parágrafo 1.** *La Secretaría Distrital de Gobierno establecerá los lineamientos de funcionamiento de la estrategia digital con el propósito de utilizar este mecanismo de participación para cumplir con los programas que establece el presente Plan Distrital de Desarrollo”.*

Por su parte, de acuerdo con la Directiva 005 de 2020, el mecanismo se define y opera de la siguiente forma:

“4.2 Consultas ciudadanas; *las entidades distritales deben someter determinadas actuaciones o decisiones a consideración de la ciudadanía, para que esta dé su opinión sobre ellas, a través del módulo “Bogotá participa” de la plataforma del Gobierno Abierto de Bogotá. Las consultas se podrán hacer para la formulación de planes, programas, proyectos de inversión, proyectos de actos administrativos o priorización de acciones en donde se evidencie un interés general por parte de la ciudadanía. Trimestralmente, las entidades deben realizar al menos una consulta a los ciudadanos; el resultado será vinculante para la acción o proyecto a ejecutar. En este sentido, es necesario que las entidades desarrollen una campaña de comunicación en redes sociales, medios comunitarios y comunicaciones directas a sus grupos de interés, con el fin de fomentar una participación amplia e informada. La Secretaría Distrital de Gobierno, será la encargada de brindar lineamientos y asistencia técnica a las entidades para la implementación de esta estrategia”.*

Finalmente, damos a conocer la guía metodológica para la implementación de Consultas Ciudadanas, que tiene como finalidad orientar a las entidades distritales en las acciones que deben desarrollar en el marco del modelo de Gobierno Abierto de Bogotá y que son necesarias para la implementación del instrumento Consultas Ciudadanas.

La guía metodológica que aquí se expide, brinda orientación sobre elementos constitutivos del proceso de Consultas Ciudadanas, a saber: definiciones, acciones para la implementación y ruta metodológica.

La Secretaría Distrital de Gobierno acompañará a las entidades en la comprensión y apropiación de este lineamiento. El canal de comunicación será la cuenta de correo electrónico: consultasciudadanas@gobiernobogota.gov.co.

Atentamente,



FELIPE EDGARDO JIMÉNEZ ÁNGEL
Secretario Distrital de Gobierno

Anexo: Guía metodológica para la implementación de Consultas Ciudadanas 2022

Elaboró: Arley Dario Bastidas Bilbao, Contratista - Despacho SDG. *Alex Bastidas*
Revisó: Alfy Rosas Sánchez – Asesor de Despacho SDG

GUÍA METODOLÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CONSULTAS CIUDADANAS

Elaboró

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Colaboró

SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

Junio 2022

El Gobierno Abierto de Bogotá - GAB se plantea como un modelo de gestión pública que facilita la relación democrática, transparente, participativa y colaborativa entre la ciudadanía y el Distrito, haciendo uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

En el Plan de Desarrollo del Distrito 2020-2024 se estableció el mecanismo de Consultas Ciudadanas como una estrategia digital, que permite a las entidades distritales someter determinados temas o asuntos públicos a consideración de la ciudadanía, para que ésta se pronuncie formalmente al respecto y cuyo resultado determina las acciones que las entidades emprenderán con relación al asunto consultado.

La Directiva 005 de 2020, en su numeral 4.2, establece las Consultas Ciudadanas como una estrategia de democracia directa para la participación ciudadana, promovida por las entidades distritales, que tiene como fin someter determinadas actuaciones o decisiones a consideración de las y los ciudadanos, con el fin de que se pronuncien votando a través del módulo *Bogotá Participa* de la plataforma del Gobierno Abierto de Bogotá.

Para lograr la implementación de las Consultas Ciudadanas, se propone esta guía orientadora, la cual describe las acciones que se deben llevar a cabo y la ruta metodológica del paso a paso para garantizar dicha implementación.

La Secretaría Distrital de Gobierno, a través de su Equipo de Participación Ciudadana, acompañará a las entidades en la apropiación de esta guía.

El canal de comunicación será la cuenta de correo electrónico institucional consultasciudadanas@gobiernobogota.gov.co

GLOSARIO

- **ABC de Consultas Ciudadanas:** es un documento pedagógico e ilustrativo con información básica sobre este instrumento de participación. Se puede consultar y descargar en la plataforma de Gobierno Abierto de Bogotá –GAB, desde el módulo de Consultas Ciudadanas: consultasciudadanas.gov.co
- **Consulta Ciudadana:** es un instrumento de participación directa e incidente, promovido por la Administración Distrital, que tiene como fin someter determinadas actuaciones o decisiones a consideración de la ciudadanía, para que ésta se pronuncie al respecto y cuyo resultado determina las acciones de las entidades distritales en relación con el asunto consultado.
- **Democracia directa:** es la participación de la ciudadanía en la toma y formulación de decisiones y en el desarrollo de estas, que tienen impacto en asuntos públicos y de política pública.
- **Gobierno Abierto Bogotá:** es un modelo de gestión pública contemplado en el Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024, la Directiva 05 de 2020, el Decreto 189 de 2020 y el Open Government Partnership, el cual tiene por objetivo facilitar la relación entre la Administración Distrital y la ciudadanía, a través de la implementación de acciones de transparencia, participación, colaboración y servicios.
- **Votos ciudadanos:** son manifestaciones por las cuales la ciudadanía expresa su decisión sobre cierta temática en consideración, en el marco del instrumento de Consultas Ciudadanas; consignados en forma digital mediante la plataforma del Gobierno Abierto de Bogotá – GAB <https://gobiernoabierto bogota.gov.co>, módulo de Consultas Ciudadanas, consultasciudadanas.gov.co

DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE

Definición

Consultas Ciudadanas es un instrumento de participación directa e incidente promovido por la Administración Distrital, la cual tiene como fin someter determinadas actuaciones o decisiones a consideración de la ciudadanía, para que ésta se pronuncie al respecto y cuyo resultado determina las acciones que las entidades distritales emprenden en relación con el asunto consultado.

Características de las Consultas Ciudadanas

- A diferencia de Causas Ciudadanas —instrumento en el que los ciudadanos son quienes proponen ideas de cambio para que el Distrito las ejecute— Consultas Ciudadanas es un instrumento que se activa por parte de las entidades distritales que deseen consultar a la ciudadanía, sobre un asunto de alcance distrital o local de interés general.
- Las Consultas Ciudadanas son un instrumento de participación netamente digital, el cual tienen lugar a través de la plataforma del Gobierno Abierto de Bogotá –GAB, <https://gobiernoabierto bogota.gov.co>, desde su módulo de Consultas Ciudadanas consultasciudadanas.gov.co

- Cada Consulta Ciudadana debe consistir en una única pregunta, con sus opciones de respuesta, presentadas de forma clara a la ciudadanía.
- Las Consultas Ciudadanas son instrumentos decisorios, de carácter vinculante para la Administración Distrital, sin perjuicio de los trámites adicionales que esto implique para ejecutar la decisión.

Requisitos

Para adelantar una Consulta Ciudadana, las entidades distritales deberán atender los siguientes requisitos:

- El objeto de la Consulta Ciudadana debe estar asociado al cumplimiento de metas de planes, programas y proyectos en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.
- La Consulta Ciudadana debe abordar asuntos de impacto distrital o local de interés general. Además, deberá tratar temáticas de competencia de la administración distrital.
- No podrán ser objeto de Consulta Ciudadana los asuntos presupuestales, fiscales, tributarios y de competencia exclusiva del nivel nacional o departamental.
- Los sectores administrativos y entidades distritales que deseen realizar una Consulta Ciudadana deberán informarlo a la Secretaría Distrital de Gobierno a través de oficio o al correo electrónico consultasciudadanas@gobiernobogota.gov.co, como entidad a cargo de brindar el acompañamiento necesario para la implementación del instrumento.
- Las entidades convocantes a Consulta Ciudadana deberán diligenciar y presentar un documento que se describe en la sección 2 “Ruta metodológica, paso 2” de la presente guía, donde se detallará información general, identificación del problema y la formulación de la pregunta con sus respectivas respuestas.
- Las entidades convocantes deben tener la competencia y capacidad para materializar la decisión que surja como resultado de la Consulta Ciudadana.
- La Consulta Ciudadana deberá diseñarse y socializarse en lenguaje claro, evitando el uso de tecnicismos y conceptos sofisticados. Lo anterior, con el fin de una mayor aprehensión y participación ciudadana.
- Las entidades que realicen Consultas Ciudadanas deberán planificar e implementar una estrategia de divulgación y apropiación con sus grupos de valor.

ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN

Como entidades que conforman la Coordinación General de Gobierno Abierto de Bogotá, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Planeación y el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal (IDPAC) lideran un esquema de gobernanza para implementar y hacer seguimiento al instrumento de Consultas Ciudadanas.

Las entidades que integran la Coordinación General de Gobierno Abierto de Bogotá, en el marco de sus competencias y funciones misionales, deberán:

1. Presentar recomendaciones, si lo considera necesario, a los lineamientos para la implementación de Consultas Ciudadanas en el Distrito.
2. Promover y facilitar la articulación interinstitucional para la gestión e implementación de las Consultas Ciudadanas.
3. Hacer seguimiento a la implementación de Consultas Ciudadanas, con base en el modelo de Gobierno Abierto de Bogotá y en el marco de la Directiva 005 de 2020.
4. Promover la participación de la ciudadanía en la estrategia de Consultas Ciudadanas, mediante la divulgación masiva de información de manera clara, oportuna y socializar con las entidades distritales mediante espacios e instancias de coordinación a disposición.

Por su parte, los sectores y entidades del Distrito:

1. Definirán la propuesta de Consulta Ciudadana que podrá ser sometida a votación de la ciudadanía.
2. Apoyarán la socialización del instrumento de Consultas Ciudadanas con sus grupos de interés y con la ciudadanía en general.
3. Definirán en conjunto con la SDG la fecha en la cual se pondrá en marcha la Consulta Ciudadanía.
4. Construirán un plan de trabajo de implementación de la decisión ciudadana sobre la pregunta que fuese sometida a Consulta.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2 de la directiva 005, *“las entidades distritales deben someter determinadas actuaciones o decisiones a consideración de la ciudadanía, para que ésta dé su opinión sobre ellas, a través del módulo “Bogotá Participa” plataforma de Gobierno Abierto de Bogotá. Las consultas se podrán hacer para: formulación de planes, programas, proyectos de inversión, proyectos de actos administrativos o priorización de acciones, en donde se evidencie un interés general por parte de los ciudadanos.*

Trimestralmente, las entidades deben realizar al menos una consulta a los ciudadanos; el resultado será vinculante para las entidades convocantes. En este sentido, es necesario que las entidades desarrollen una campaña de comunicación en redes sociales, medios comunitarios y comunicaciones directas a sus grupos de interés, con el fin de fomentar una participación amplia e informada.

La Secretaría Distrital de Gobierno, será la encargada de brindar lineamientos y asistencia técnica a las entidades para la implementación de esta estrategia”

Las entidades distritales promoverán que la ciudadanía participe y se pronuncie sobre la Consulta Ciudadana a través de la plataforma de participación digital de GAB <https://gobiernoabierto bogota.gov.co>, o a través de consultasciudadanas.gov.co

Las entidades del Distrito podrán acudir a la Comisión Intersectorial de Participación (CIP) para generar articulación de acciones entre entidades distritales para la promoción de Consultas Ciudadanas.



A continuación, se presentan los pasos del proceso de implementación de Consultas Ciudadanas.

Paso 1: Presentación de la iniciativa

Los sectores administrativos y entidades distritales que deseen realizar una Consulta Ciudadana deberán informarlo a la Secretaría Distrital de Gobierno al correo electrónico consultasciudadanas@gobiernobogota.gov.co en tanto entidad a cargo de brindar el acompañamiento necesario para la implementación del instrumento.

Paso 2: Elaboración

Los sectores administrativos y entidades distritales que deseen realizar una Consulta Ciudadana tienen hasta 15 días hábiles, a partir del día siguiente de manifestar su intención, para remitir el documento de Consulta Ciudadana a la Secretaría Distrital de Gobierno que deberá especificar los siguientes puntos:

1. Información General
 - Nombre de la Consulta
 - Tema
 - Objetivo general
 - Objetivos específicos
 - Sector convocante
 - Entidad
 - Meta del Plan de Desarrollo
 - Población beneficiaria
2. Identificación del problema y alternativas de solución
 - Descripción del problema central
 - Descripción de posibles soluciones
3. Formulación de la Consulta Ciudadana a publicar
 - Formulación de la pregunta. Esta pregunta debe ser de carácter general y expresar de manera clara la decisión que se está sometiendo a consideración de la ciudadanía.

- Formulación de opciones de respuesta, a partir de los dos tipos:
 - a. Dicotómicas
 - b. Opción múltiple
- 4. Cronograma de implementación de la Consulta Ciudadana
- 5. Como se definen la (s) opción (es) ganadora (s).

Para lo anterior, las entidades convocantes realizarán autónomamente los trámites que correspondan, para garantizar la viabilidad del proceso de Consultas Ciudadanas, asociado a la ejecución de los potenciales resultados.

Las entidades tendrán a su disposición el ABC de Consultas Ciudadanas para conocer el paso a paso del proceso, así como algunos ejemplos de posibles temas que podrían ser objeto de Consulta Ciudadana y preguntas frecuentes asociadas al desarrollo de este instrumento. El ABC se puede consultar y descargar en la plataforma de Gobierno Abierto de Bogotá, desde el módulo de Consultas Ciudadanas: consultasciudadanas.gov.co

Paso 3: Verificación

La Secretaría Distrital de Gobierno dispondrá de máximo 5 días hábiles, para revisar el *Documento de la Consulta Ciudadana* e informar a la entidad convocante.

A partir del documento, la entidad convocante y la Secretaría Distrital de Gobierno elaborarán y socializarán la fecha en la cual se publicará la Consulta.

Paso 4: Desarrollo de la Consulta Ciudadana

Concretamente la votación de la Consulta Ciudadana tendrá lugar de manera virtual en el módulo de Consultas Ciudadanas de la Plataforma de Participación Digital de GAB <https://gobiernoabierto bogota.gov.co>, a través de consultasciudadanas.gov.co. Allí, las y los ciudadanos, a partir de los 14 años, podrán registrarse y dar su voto digital en las Consultas, teniendo en cuenta que cada ciudadano solo podrá votar una única vez en cada Consulta.

Si bien, es claro que la votación tendrá lugar de manera virtual, con la finalidad de garantizar el derecho a la participación de toda la ciudadanía de Bogotá urbana y del sector rural, las entidades distritales brindarán la asistencia necesaria para que la ciudadanía pueda interactuar de manera efectiva con la plataforma en caso de no contar con conexión a internet, ante falta de conocimientos en TIC y apropiación digital o ante alguna discapacidad que dificulte su accesibilidad. Para esto será indispensable contar con la asistencia de las respectivas entidades distritales y sus equipos de trabajo en territorio.

A partir de la fecha de publicación de la Consulta en la plataforma de Participación digital de GAB, a través de consultasciudadanas.gov.co, las entidades convocantes tendrán hasta 30 días calendario para la divulgación, promoción y votación de la Consulta por parte de la ciudadanía.

Para que la Consulta Ciudadana publicada cuente con una participación masiva por parte de la ciudadanía, la entidad convocante deberá hacer difusión, promoción y

socialización ampliada, usando estrategias presenciales y virtuales, contando con el acompañamiento y apoyo por parte de las entidades de la Coordinación de GAB.

Tanto para Consultas con preguntas dicotómicas como para Consultas con respuesta de opción múltiple, la opción u opciones ganadoras será (n) aquella (s) que obtenga (n) el mayor número de votos en la Consulta, lo anterior se definirá en el documento de consulta ciudadana.

Una vez se cierre la votación se llevará a cabo la verificación y certificación del resultado obtenido en la Consulta.

El resultado será ampliamente divulgado a través de los medios de comunicación que la Administración Distrital disponga para este fin, en aras de la transparencia del acceso oportuno a la información.

Finalmente, en la plataforma de participación digital de GAB, a través de consultasciudadanas.gov.co, se publicará un listado de puntos físicos con acceso a internet, para que la ciudadanía de los sectores urbano y rural que no cuente con los medios necesarios, pueda participar efectivamente.

Paso 5: Implementación del resultado de la Consulta

El resultado de la Consulta Ciudadana será vinculante para la Administración Distrital, sin perjuicio de los trámites adicionales que esto implique para ejecutar la decisión, por lo tanto, la entidad que realiza la Consulta se compromete a ejecutar el resultado de la misma.

La entidad a cargo de la Consulta y la Secretaría Distrital de Gobierno en articulación con la Coordinación de GAB, comunicarán el resultado de la Consulta a la ciudadanía, esto con el fin de dar inicio a la implementación de este mandato ciudadano.

Paso 8: Seguimiento

Conforme a los lineamientos establecidos, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, realizará un balance general de las Consultas Ciudadanas a través de las herramientas determinadas para el seguimiento interinstitucional de la implementación de la Directiva 005 de 2020. De manera periódica y bajo el liderazgo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, se consolidarán los resultados en el marco del esquema para el seguimiento, medición y evaluación del modelo de Gobierno Abierto de Bogotá - GAB, con el fin de visibilizar los avances e información relacionada, para la toma de decisiones por parte de la ciudadanía y entidades distritales.

También, se habilitarán los mecanismos disponibles para garantizar la veeduría y control social por parte de la ciudadanía y organismos de control hacia las consultas ciudadanas.

El detalle sobre la forma en la cual operará el seguimiento y evaluación de las Consultas Ciudadanas se acordará bajo la guía y orientaciones brindadas por la Coordinación del Gobierno Abierto de Bogotá a la Secretaría Distrital de Gobierno.